



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-009638**, de fecha 30 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, promovido por doña **ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA**, quien solicita continuar sus estudios en la especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje para el Semestre 2025-I; Informe N° 009-2025-A-URA/ORAA; Oficio N° 0308-2025-FE; Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE; Decreto N° 01214-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 003175-2025-R-UNJFSC; y el acuerdo adoptado por el **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";

Que, así también el cuerpo legal en mención, en su artículo 3°, define a la universidad, como: "una comunidad académica orientada a la investigación y a la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

*docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.** Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)*. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: *"(...) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)"*;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, de fecha 20 de julio de 2022, se dispone: *"(...) Artículo 2°.- DECLARAR, en base al interés superior del estudiante, durante los semestres académicos 2022 Amnistía General por excepción y única vez, para todos los estudiantes que no han concluido sus estudios de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA)-Modalidad Formación Docente"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve: **"Artículo 1°. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0), que consta de V Capítulos, 9 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución"**; y modificado en sus artículos 6°, literales a) y c); y Artículo 8° literales d), e), f) y g), con Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los Alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (**Versión 1.0**), tiene como objetivo lo siguiente: **"Artículo 4° Reubicación y Continuación y culminación de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) de la UNJFSC, en programas afines, debidamente licenciados o autorizados, con el objeto que obtengan sus grados académicos y títulos profesionales correspondientes. Artículo 5 ° Se entiende por matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), al proceso que realizarán dichos alumnos para su reubicación en la educación regular para la continuación y culminación de sus estudios en la UNJFSC, de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en su artículo 8°, respecto al procedimiento para la matrícula de los alumnos de PROFDOSA A EDUCACIÓN REGULAR, finaliza con el literal g: "El decanato remitirá el expediente completo con la Resolución Facultativa y todos los actuados al Vicerrectorado Académico para conocimiento y se traslade a Rectorado para ser visto en Sesión de Consejo Universitario". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve: "Artículo 1°.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EAPESE (EX – PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR, SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II; que, en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución";

Que, mediante el expediente de visto doña ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA, solicita al Vicerrector Académico continuar sus estudios en la especialidad de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje para el Semestre 2025-I, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC;

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR;

Que, con Resolución Facultativa N° 813-2024-FE, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba la ampliación de vigencia del Reglamento Procedimientos para la Nivelación Académica de los estudiantes del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado – PROFDOSA, por un periodo de 3 años más;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico a través del Decreto N° 0523-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 30 de enero de 2025, solicita al Decano de la Facultad



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

de Educación atender la reubicación de la administrada, según Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, asimismo, tomar en consideración el Informe N° 006-2025-A-URA/ORAA e Informe N° 007-2025-A-URA/ORAA, que obra en su despacho;

Que, al traslado, el Director de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, con Informe N° 0001-2025-EPED-FE de fecha 17 de febrero de 2025 hace de conocimiento del Decano que doña Eliada Rut Arteaga Cueva, alumna del Nivel Primaria y Problemas de Aprendizaje, de acuerdo al récord económico no adeuda pagos hasta el II Ciclo Académico de acuerdo a la documentación existente;

Que, en atención a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, a través de la Responsable del Área de Registros de EAPESE/PROFDOSA mediante Informe N° 009-2024-A-URA/ORAA de fecha 26 de febrero de 2025, da a conocer que la recurrente es ingresante del Semestre Académico 2002-II y registra última matrícula en el II ciclo del Semestre Académico 2013-I, de la Especialidad Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje:

Que, con Informe N° 010-2025-CC-EPEP, la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional Educación Primaria, remite a la Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria, el Cuadro de Convalidación de doña Eliada Rut Arteaga Cueva, en atención a lo solicitado en el presente expediente;

Que, mediante Proyecto de Resolución N° 0007-2025-EPEP-FE de fecha 03 de marzo de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, autoriza la reubicación, la matrícula y la Amnistía Académica a favor de doña Eliada Rut Arteaga Cueva;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025, aprueba, por única vez, la REUBICACIÓN de doña ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje. Aprueba la Convalidación de Cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándola en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, (...). Autoriza, el registro actualizado de la alumna ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial. Autoriza, la Matrícula a favor de ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA para el Semestre Académico 2025-I por única vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje; emitiéndose, para dicho efecto la Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE Huacho, 07 de marzo de 2025;

Que, con Oficio N° 0308-2025-FE de fecha 07 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Educación remite al Vicerrectorado Académico el presente expediente solicitando ratificación de la Resolución Facultativa anteriormente indicada;

Que, con Decreto N° 01214-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico, vistos los actuados deriva al Rectorado el presente expediente para que sea visto en Consejo Universitario según el artículo 8°, literal g) del Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los Alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (Versión 1.0), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 003175-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025; el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025, el Consejo Universitario**; acordó, entre otros, lo siguiente: ***“Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente: Artículo 1° APROBAR, la REUBICACIÓN de doña ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, por única vez. Artículo 2° APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, tal como se detalla en el anexo adjunto al presente. Artículo 3° AUTORIZAR el registro actualizado de la alumna ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial. Artículo 4° AUTORIZAR la Matrícula a favor de ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA para el Semestre Académico 2025-I por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje. Autorizar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1°.- APROBAR, la REUBICACIÓN de doña **ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA** alumna de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, por única vez.

Artículo 2°.- APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03** de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, tal como se detalla en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el registro actualizado de la alumna **ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA** por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de **ORDINARIO-FORMACIÓN**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0426-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la Matrícula a favor de **ELIADA RUT ARTEAGA CUEVA** para el **Semestre Académico 2025-I** por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Visto el expediente N° 009638, presentado por: **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT**, ingresante a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), quien **Solicita** acogerse a la Resolución de Consejo Universitario N° 0113-2025-CU-UNJFSC; Solicitando Amnistía Académica, **para el Semestre Académico 2025-I**, para culminar sus estudios en la Educación Básica Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computadas a partir de la presente resolución";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0987-2023 -UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, se reconoce como Decano de la Facultad de Educación al Dr. Eliseo Toro Dextre por el periodo del 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2027.

Que, en lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 - Art. 5° inciso 5.14: "El interés superior del estudiante";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, se Dispone, que la Facultad de Educación realice el levantamiento de la información relacionada a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) - Modalidad Formación Docente, que no hayan culminado sus estudios...a partir de la notificación a la Facultad del acto administrativo.

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) - Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, se modifica el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matricula de los alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular (Versión 1.0), Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al artículo 6° literales a) y c); y, artículo 8° literales d), e), f), y g).

Que, con Resolución Facultativa N° 813-2024-FE, de fecha 28 de agosto de 2024, donde se prueba la ampliación de vigencia del Reglamento Procedimientos para la Nivelación académica de los estudiantes del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado - PROFDOSA, por un periodo de 3 años más.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 00113-2025-CU-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, el cual en su Artículo 1° Aprueba, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EAPESE (EX - PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR, SEMESTRES ACADÉMICOS 2025-I Y 2025-II

Que la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el informe N° 0009-2025-A-URA/ORAA, da a conocer que el recurrente es ingresante del Semestre Académico 2002-II y registra ultima matricula en el Semestre Académico 2013-I, en el II Ciclo, de la Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje.

Que la Escuela Profesional de Educación a Distancia, mediante e informe N° 0001-2025- EPED-FE, informa que la alumna **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT**, según Record Económico no adeuda Pagos.

Que, mediante Informe N°0010-2025-CC-EPEP, la comisión de convalidación de la Escuela Profesional Educación Primaria, remite al Director de la Escuela Profesional de Primaria, el cuadro de convalidación de **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT**, en atención del expediente N° 2025-009638.

Que, mediante Proyecto de Resolución N° 0007-2025-EPEP-FE, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, autoriza la reubicación, la matrícula y la Amnistía Académica a favor de **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT**.

RESOLUCION N°: 0227-2025-FE-RF

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: UGWHGZ0



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

Que, es necesario aprobar lo solicitado por **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT**; petición que fue puesta en consideración y aceptada por unanimidad por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, estatuto de la universidad y a los acuerdos de Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la REUBICACIÓN del (a) estudiante **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT** de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Educación Regular, Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, por única vez

Artículo 2° **APROBAR** la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03** de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje, tal como se detalla a continuación:

ASIGNATURAS APROBADAS EDUCACION PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE (PLAN N°10)-PROFDOSA	NOTA	CICLO	CREDITO	CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE(PLAN N°03)- APROBADO CON RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N°0483-2021-CU-UNJFSC	CICLO	CREDITO	SITUACIÓN
LENGUA COMUNICACION Y	13	I	5	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	I	3	Convalidado
MATEMATICA BASICA	14	I	5	LOGICA MTEMATICA	I	2	Convalidado
CIENCIAS NATURALES	13	I	5	CIENCIAS NATURALES	I	3	Convalidado
				INFORMATICA BASICA Y SOFTWARE EDUC.	I	3	
INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	12	I	4	FILOSOFIA Y DEMOCRACIA	I	2	Convalidado
				ESTRATEGIAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	I	2	
				TEORIA, CORRIENTES Y MODELOS EDUCACIONALES	I	3	
				FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION PRIMARIA	I	3	
				TÉCNICAS DE ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN	I	2	
				INGLÉS BASICO I	II	2	
				MATEMÁTICA BÁSICA	II	3	
CONCEPCION CIENTIFICA DEL MUNDO	12	II	2	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	II	3	Convalidado
DESARROLLO FISICO ARTISTICO	12	II	4	ACTIVIDAD FISICO-DEPORTIVA	II	2	Convalidado
TEORIA Y DOCTRINA DE LA EDUCACION	15	II	5	FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE LA EDUCACIÓN	II	3	Convalidado
				NEUROPSICOLOGIA DE LA EDUCACIÓN	II	3	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa Nº 0227-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

			EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	II	3	
			INGLES BASICO II	III	3	
			ECOTECNOLOGIA	III	3	
			PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	III	3	
			TECNOLOGIA EDUCATIVA Y CURRICULAR	III	3	
			LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	III	3	
			VISION HISTORICA DEL PERU Y DEL MUNDO	III	2	
			PSICOLOGIA DEL NIÑO	III	2	
			ARTES PLASTICA	III	2	
			INGLES BASICO III	IV	3	
			TALLER DEL ARTE	IV	2	
			PERSOBALIDAD Y ETICA PROFESIONAL	IV	2	
			TECNOLOGIA DE LAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS	IV	3	
			LEGISLACION EDUCACIONAL	IV	3	
			GNOSOLOGIA Y EPISTEMOLOGIA	IV	3	
			VISION GEOGRAFICA DEL PERU Y DEL MUNDO	IV	2	
			ARTE ESCENICA	IV	2	
			ANTROPOLIGIA DE LA EDUCACION	V	3	
			TECNOLOGIA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDACTICOS	V	3	
			GESTION EDUCACIONAL Y FINANCIERO	V	3	
			INVESTIGACION Y SUS METODOS	V	3	
			FUNDAMENTOS DE LA DIDACTICA DE LA MATEMATICA	V	3	
			FUNDAMENTOS DE LA DIDACTICA DE LA COMUNICACIÓN	V	3	
			DIBUJO MODELADO ELECTIVO 1	V	3	
			TALLER DE ESCULTURA ELECTIVO 2	V	3	
			TECNOLOGIA DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE	VI	3	
			PROYECTO INNOVADORES Y PRODUCTIVO	VI	3	
			PSICOPEDAGOGIA, TUTORIA Y ORIENTACION	VI	3	





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa Nº 0227-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

				SEMINRIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	VI	3	
				DIDACTICA DE NUMEROS Y OPERACIONES	VI	2	
				DIDACTICA DE LA COMPRESION Y PRODUCCION DE TEXTO	VI	3	
				DIDACTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	VI	2	
				MUSICA EN EDUCACION PRIMARIA	VI	2	
				ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y COMPIUTARIZADA	VII	3	
				TALLER DE PROGRAMACION DIDACTICA	VII	3	
				DISEÑO CUANTITIVO Y CUALITATIVO	VII	3	
				PRACTICA DE DIAGNOSTICO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	VII	3	
				DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE	VII	2	
				DIDACTICA DE GEOMETRIA	VIII	2	
				LITERATURA INFANTIL Y CREATIVIDAD	VIII	2	
				DIDACTICA DE CIENCIAS SOCIALES	VII	2	
				TALLER DE MUSICA Y CANCIONES	VII	2	
				ESTADISTICA INTERFERENCIAL Y PARAMETRICA	VIII	2	
				PRACTICA DIDACTICA DISCONTINUA	VIII	2	
				PROBLEMAS EN EL APRENDIZAJE DE LA EXPRESION ORAL Y ESCRITA	VIII	3	
				SEMINARIO DE COMUNICACIÓN	VIII	3	
				SEMIANRIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	VIII	3	
				TALLER DEL FOLKLORE	VIII	2	
				QUECHUA I	VIII	3	
				TALLER DE GRABADO ELECTIVO 1	VIII	3	
				TALLER DE CERAMICA ELECTIVO 2	VIII	3	





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0227-2025-FE

Huacho, 07 de marzo de 2025

				PROMOCION EDUCACIONAL Y SOCIAL	IX	4	
				TALLER DE TESIS	IX	2	
				SERVICIO DEL GRANDUANDO I	IX	4	
				PROBLEMAS DE LA COMPRESION Y LECTORA	IX	3	
				SEMINARIO DE LA MATEMATICA	IX	2	
				SEMINARIO DE CIENCIAS SOCIALES	IX	3	
				QUECHUA II	IX	3	
				INFORME Y COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACION	X	3	
				SERVICIO DEL GRADUANDO II	X	4	
				GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	X	3	
				TRANSTORNOS EN EL APRENDIZAJE	X	4	
				SEMINARIO DE LA EDUCACION PRIMARIA	X	3	
				QUECHUA III	X	3	

Artículo 3° **AUTORIZAR** el registro actualizado de la alumna **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT** por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.

Artículo 4° **AUTORIZAR** la Matrícula a favor de **ARTEAGA CUEVA ELIADA RUT** para el **Semestre Académico 2025-I** por Única Vez, en las asignaturas y ciclo que corresponda del Plan de Estudios N° 03 vigente, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje.

Artículo 5° **DAR** a conocer los alcances del presente acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos; a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; a la Escuela Profesional de Educación Primaria, y a la parte interesada para los fines pertinentes.

Artículo 6° **ELEVAR** los alcances de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y eleve al Consejo Universitario para su Ratificación.

Regístrese comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
MAZUELOS CARDOZA SERGIO RAFAEL
FIR 15721713 hard
Motivo: Day fe
Fecha: 07/03/2025 10:48:41-0500
Cargo: SAA-FE - SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO



Firmado digitalmente por:
TORO DEXTRE ELISEO FIR 07786573
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 10:20:07-0500
Cargo: FE - DECANO

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. ELISEO TORO DEXTRE
DECANO -FE

FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. SERGIO RAFAEL MAZUELOS CARDOZA
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO -FE

DISTRIBUCIÓN: VRAC-ORAA--DECANATO- EPED-EPEP-Interesado.- Archivo.- ETD/SRMC/Jsa